



## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia  
Dirección Provincial de Educación

### RESOLUCIÓN DE 7 DE DICIEMBRE DE 2018 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA SOBRE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE PRESENTADAS A RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN ESTE ÁMBITO PROVINCIAL

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 102, establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

**SEGUNDO.-** Por otro lado, el Decreto 51/2014, de 9 de octubre, por el que se regula la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitaria que presta sus servicios en centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León, establece las vías, cauces y modalidades de formación, así como el reconocimiento y registro de las actividades formativas.

**TERCERO.-** Finalmente, la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y establece las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.

**CUARTO.-** Al amparo de esta Orden se presentaron en esta Dirección Provincial las correspondientes solicitudes individuales de homologación de actividades de formación permanente por parte de los interesados.

**QUINTO.-** La Comisión Provincial de Reconocimiento de Formación, en sesión extraordinaria, celebrada con fecha 5 de diciembre de 2018, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28.2a y 34 de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, formuló propuesta de resolución de las actividades presentadas desde el 17/11/2018 hasta el 04/12/2018.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Reunida la Comisión en su sesión extraordinaria del día 5 de diciembre de 2018 en cumplimiento de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y establece las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.





## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia  
Dirección Provincial de Educación

**SEGUNDO.-** La competencia para dictar resolución de reconocimiento de actividades de formación corresponde a la titular de la Dirección Provincial, según dispone el artículo 34.3 de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre.

En su virtud, vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho, desde esta Dirección Provincial se

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Reconocer y registrar las actividades formativas presentadas, desde el 17/11/2018 hasta el 04/12/2018, así como los créditos correspondientes a las mismas, del personal docente relacionado en el Anexo I.

**SEGUNDO.-** Desestimar el reconocimiento y registro de las actividades formativas presentadas, del 17/11/2018 hasta el 04/12/2018, así como los créditos correspondientes a las mismas, del personal docente relacionado en el Anexo II, con indicación de la causa que lo motiva.

**TERCERO.-** Dar publicidad a esta Resolución mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de Educación y en la página web de la Consejería de Educación <http://www.educa.jcyl.es>.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Delegado Territorial en los términos establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA



Fdo.: Doña Resurrección Pascual Santa Matilde



**Junta de  
Castilla y León**

Delegación Territorial de Segovia  
Dirección Provincial de Educación

## ANEXO I

**CRÉDITOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PRESENTADAS POR EL SIGUIENTE PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS**

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>CRÉDITOS RECONOCIDOS</b>
****8025	CARBONERO ARENALES, GEMMA	40
****9637	DE LUCAS ALONSO, CARMEN	61,5
****3454	FIGUEROA RUIZ, CRISTINA	52
****5938	GARCÍA HERRANZ, JAVIER	60
****5397	MANRIQUE FRANCO, ARANZAZU	60
****9743	PERNAS IZQUIERDO, PALOMA	37
****6278	POZO PUENTE, AINTZANE	60
****8995	VARA ROBLEDO, MIGUEL	3





# Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia  
Dirección Provincial de Educación

## ANEXO II

### CRÉDITOS NO RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PRESENTADAS POR EL SIGUIENTE PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CRÉDITOS NO RECONOCIDOS	MOTIVO DESESTIMACIÓN
****8025	CARBONERO ARENALES, GEMMA	24	-La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa.
****7547	DÍAZ CARRETERO, JAVIER	84	-Las actividades ya figuran en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado de la Junta de Castilla y León.
****5938	GARCÍA HERRANZ, JAVIER	3,5	-La actividad ya figura en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado de la Junta de Castilla y León.
****5397	MANRIQUE FRANCO, ARANZAZU	32	-La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa.  - La actividad no se contempla como actividad de formación permanente del profesorado.  - Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo VI Art. 22.2 y Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo IV Art. 19.1 (titulaciones OFICIALES de enseñanzas Artísticas, de Idiomas y Deportivas).  -En el certificado no aparece número de horas ni créditos.  -No se acompaña de la diligencia, expedido por la administración educativa, que debe acompañar al certificado.
****9039	MARTÍNEZ TORTUERO, M <sup>a</sup> JOSÉ	1,5	-La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa.

